

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.587/2013

Decreto de Alcaldía nº 233/12

Por razón de enfermedad prevista para un tiempo, estimado a priori en un mes, y entendiendo que la misma afecta directamente al ejercicio de las funciones de Alcaldía, es necesario que éstas queden plenamente atendidas en tanto en cuanto se prolongue la situación planteada, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente

Resuelvo:

Primero. Delegar las funciones de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento durante mi ausencia, estimada a priori en un mes, y con la cautela establecida en el artículo 48 del R.O.F., en la Primer Teniente de Alcalde de ésta entidad, doña Elena Alba Castro.

Segundo. Notificar esta Resolución a la interesada, así como publicarla en debida forma en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

Bujalance, 23 de abril de 2013.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.